



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES



**RESOLUCIÓN No. 105**  
**(02 de agosto de 2024)**

Por la cual se ordena la adjudicación del proceso de Selección de Mínima Cuantía No. MC 012-033-2024 cuyo objeto es: ***“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES DE LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL PACIFICO”***.

EL DIRECTOR DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL PACÍFICO, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución No. 173 del 12 de febrero de 2024, se nombró como Director de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacífico al Señor Capitán de Corbeta **DIEGO MAURICIO CLAVIJO MADARIAGA** con la capacidad de celebrar contratos administrativos y adelantar el proceso precontractual correspondiente para la selección del contratista.

Que mediante Resolución No. 1742 del 14 de noviembre de 2023 por la cual se adopta el manual de contratación de la entidad y se delega al Director Regional Pacífico la competencia para celebrar contratos en cuantía desde 0 pesos hasta 5000 salarios mínimos mensuales vigentes, en su jurisdicción regional relacionada con cada una de sus dependencias.

Que mediante la Resolución No. 014 del 10 de enero de 2024 se fijan las cuantías para contratar durante la vigencia 2024 en la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

Que mediante estudios y documentos previos el Grupo Administrativo de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacífico, planteó la necesidad para contratar: ***“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES DE LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL PACIFICO”***.

Que el área de presupuesto de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares -Regional Pacífico, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5424 del 22 de febrero de 2024 por valor de DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MONEDA/CTE (\$2.900.000) incluido IVA y todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se causen para la suscripción, legalización y ejecución del contrato.

Que el día 23 de julio de 2024 se dio apertura al proceso de contratación de Mínima Cuantía No. MC 012-033-2024 con objeto de: ***“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES DE LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL PACIFICO”***, por valor de **DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TRECE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 2.362.313) incluido IVA** y todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se causen para la suscripción, legalización y ejecución del contrato.

Que, mediante cierre realizado el día 29 de julio de 2024, recibieron tres propuestas por parte de los oferentes GRUPO TNK SAS identificado con el NIT No. 900.617.570-0, EXTINSEG CALI SAS identificado con el NIT No. 901.216.930-1 y FUMYSER LTDA identificado con el NIT No. 800.143.860-3, se adelantó la evaluación jurídica, técnica y económica.

**OFERTAS (3)**

Nombre de la oferta	Proveedor	Fecha de entrega
CONTRACION DEL SERVICIO DE RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	EXTINSEG CALI SAS	27/07/2024 11:20 AM
MC-012-033-2024	FUMYSER LTDA	27/07/2024 11:05 AM
Extintores Agencia Logística	GRUPOTNK	26/07/2024 4:06 PM

**LISTA DE OFERTAS**

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
CONTRACION DEL SERVICIO DE RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	EXTINSEG CALI SAS	Oferta en evaluación	27/07/2024 11:20 AM	15.547 COP
MC-012-033-2024	FUMYSER LTDA	Oferta en evaluación	27/07/2024 11:05 AM	1.851.940 COP
Extintores Agencia Logística	GRUPOTNK	Oferta en evaluación	26/07/2024 4:06 PM	1.955.000 COP

Que el día 30 de julio de 2024 se publicó el informe de evaluación por el término de un (01) día hábil, a través de la plataforma transaccional SECOP II, en el término concedido para observar el informe de evaluación realizado a los oferentes GRUPO TNK SAS identificado con el NIT No. 900.617.570-0, EXTINSEG CALI SAS identificado con el NIT No. 901.216.930-1 y FUMYSER LTDA identificado con el NIT No. 800.143.860-3, quienes no cumplieron con los requisitos habilitantes técnicos, jurídicos y económicos, quedando la evaluación del proceso de contratación de Mínima Cuantía No. MC 012-033-2024 de la siguiente manera:

**EVALUACIÓN JURÍDICA**

**VERIFICACIÓN DOCUMENTAL**

REQUISITOS	GRUPO TNK SAS	EXTINSEG CALI SAS	FUMYSER LTDA
Carta de Presentación	No cumple (Documento dirigido a otra Regional, con error en el objeto y número de proceso)	No cumple (Documento con error en el objeto y formato diferente al establecido por la Entidad)	Cumple

REQUISITOS	GRUPO TNK SAS	EXTINSEG CALI SAS	FUMYSER LTDA
Certificado de Existencia y Representación Legal	Cumple	Cumple	Cumple
Registro Único Tributario	Cumple	Cumple	Cumple
Certificado de Aportes Parafiscales	Cumple	Cumple	Cumple
Responsabilidades Fiscales de la Contraloría General de la República	Cumple	Cumple	Cumple
Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación	Cumple	Cumple	Cumple
Certificado de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.	Cumple	Cumple	Cumple
Certificación Bancaria	Cumple	No cumple (Documento con fecha mayor a 30 días)	No cumple (No aporta certificación bancaria)
Consulta de multas Código de Policía - SRNMC	Cumple	Cumple	Cumple
Cedula de Ciudadanía Representante Legal u Oferente	Cumple	Cumple	Cumple
Registro de deudores alimentarios morosos - REDAM	Cumple	Cumple	Cumple
<b>CONCLUSION</b>	<b>NO HABILITADO</b>	<b>NO HABILITADO</b>	<b>NO HABILITADO</b>

**CONCLUSIÓN:**

El oferente GRUPO TNK SAS no cumple con el total de los requisitos jurídicos solicitados en la invitación pública.

El oferente EXTINSEG CALI SAS no cumple con el total de los requisitos jurídicos solicitados en la invitación pública.

El oferente FUMYSER LTDA no cumple con el total de los requisitos jurídicos solicitados en la invitación pública.

Lo solicitado es de carácter subsanable, por lo cual los oferentes tendrán el tiempo de traslado de las evaluaciones para aportar los documentos en los términos de la Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y Decreto 1082 de 2015.

**COMITÉ JURIDICO EVALUADOR**

**EVALUACIÓN TÉCNICA**

Santiago de Cali, 29 de Julio del 2024

PROCESO No: MC-012-033-2024

**OBJETO: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES DE LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL PACIFICO"**

**La Agencia Logística de las Fuerzas Militares inicio el presente proceso de selección de acuerdo con la siguiente información.**

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacifico cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5424 del 22 de febrero de 2024, con el siguiente rubro:

RUBRO	DESCRIPCION DEL GASTO	DESCRIPCION	VALOR
A-05-01-02-008-007	MANTENIMIENTO RECARGA DE EXTINTORES	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, PREPARACIÓN E INSTALACIÓN, EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	\$ 2.600.000
A-02-02-02-008-007	MANTENIMIENTO RECARGA DE EXTINTORES	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, PREPARACIÓN E INSTALACIÓN, EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	\$ 300.000

**Cierre:**

**Lugar, Fecha y Hora de Cierre.**

**Fecha: 29 de julio de 2024**

**Hora: 10:00 HORAS**

2.2. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES	EXTINSEG CALI SAS		FUMYSER LTDA		TNK	
	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
2.2.1. Aceptación condiciones técnicas		NO CUMPLE	CUMPLE		CUMPLE	
2.2.2 Certificado de SGST por ARL	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
2.2.3 Certificado norma técnica ICONTEC		NO CUMPLE		NO CUMPLE	CUMPLE	
2.2.4 Fichas Técnicas		NO CUMPLE		NO CUMPLE	CUMPLE	
2.2.5 Certificados de Calibración		NO CUMPLE	CUMPLE		CUMPLE	
2.2.6 Experiencia	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	

El oferente EXTINSEG CALI SAS modifica el formato FORMULARIO No. 2  
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO:**

El oferente EXTINSEG CALI SAS no anexa Certificado norma técnica ICONTEC

El oferente EXTINSEG CALI SAS no anexa Certificados de Calibración

### EVALUACIÓN ECONÓMICA

Que en la evaluación económica concluyo lo siguiente:

No.	OFERTAS	VALOR DE LA OFERTA	CUMPLE NO CUMPLE	METODO DE EVALUACION	PONDERACION PRECIO	ORDEN DE FLEXIBILIDAD
1	GRUPO TNK SAS	1.968.000	SI	PRECIO MAS BAJO	NA	1
3	FUMIGACIONES Y SERVICIOS ESPECIALES LTDA,	1.881.840	NO	PRECIO MAS BAJO	NA	2
2	EXTINSEG CALI SAS	2.489.968	NO	PRECIO MAS BAJO	NA	3

(...)

#### CONCLUSIÓN

De acuerdo a la participación de la Oferta PROCESO DE CONTRATACION MINIMA CUANTIA No. MC-012-033-2024; con presupuesto oficial por valor de \$2.362.313, incluido IVA; El Oferente GRUPO TNK; "Cumple", con las condiciones estipuladas del proceso MC 012-033-2024; acorde lo establecido en la invitacion publica, de no superar el presupuesto oficial de la oferta; y no sobrepasar el valor promedio del mercado.

Que durante el término de traslado el oferente GRUPO TNK SAS identificado con el NIT No. 900.617.570-0, representado legalmente por el señor MAURICIO SAKAE TANAKA TANAKA identificado con Cédula de Ciudadanía No. 78.701.510 subsano el requisito jurídico que corresponde a la Carta de Presentación de la oferta, habiendo cumplido desde el inicio con los requisitos técnicos y económicos, no se presentaron observaciones al informe de evaluación del Proceso MC 012-033-2024 a través de la plataforma transaccional SECOP II, de acuerdo con los términos de la Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y Decreto 1082 de 2015.

Que luego de realizar la evaluación de las ofertas presentadas y la reevaluación jurídica, se observa que el único oferente que cumple con la normatividad de contratación y lo solicitado en la Invitación Pública MC 012-033-2024, es el oferente GRUPO TNK S.A.S. identificado con el NIT No. 900.617.570-0, representado legalmente por el señor MAURICIO SAKAE TANAKA TANAKA identificado con Cédula de Ciudadanía No. 78.701.510 .

Que el GRUPO TNK S.A.S. identificado con el NIT No. 900.617.570-0, representado legalmente por el señor MAURICIO SAKAE TANAKA TANAKA identificado con Cédula de Ciudadanía No. 78.701.510, presento su oferta en la forma y acorde los requerimientos establecidos en la Invitación Pública MC 012-033-2024, que analizado y verificado el informe de evaluación jurídica, técnica y financiera y confrontadas con las actuaciones surtidas dentro del proceso y la normatividad legal vigente, el oferente GRUPO TNK S.A.S., fue habilitado y cumple con todos los requisitos legales para contratar con la Entidad.

Que la Invitación Pública No. MC 012-033-2024 se adjudicara por valor que corresponde a la suma de **UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA/CTE (\$1.955.000) incluido IVA** y todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se causen para la suscripción, legalización y ejecución del contrato.

Que el Señor Capitán de Corbeta **DIEGO MAURICIO CLAVIJO MADARIAGA** Director de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacífico, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Resolución No. 173 del 12 de febrero de 2024.

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adjudicar el proceso de Selección de Mínima Cuantía No. MC 012-033-2024 cuyo objeto es: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES DE LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL PACIFICO" al oferente **GRUPO TNK S.A.S.** identificado con el NIT No. 900.617.570-0, representado legalmente por el señor **MAURICIO SAKAE TANAKA TANAKA** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 78.701.510 por valor de **UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA/CTE (\$1.955.000) incluido IVA** y todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se causen para la suscripción, legalización y ejecución del contrato.

**Plazo de ejecución:** El plazo de ejecución del objeto de la presente contratación es **hasta el 30 de noviembre 2024 o hasta agotar el presupuesto.**

**Forma de Pago:** La Agencia Logística de las Fuerzas Militares cancelará el valor del presente contrato de forma parcial dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la facturación mediante traslado electrónico de fondos, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y radicación de los siguientes documentos:

- a. Ingreso de los productos en el sistema SAP-MIGO.
- b. Certificación de recibido a satisfacción del objeto del contrato, suscrita por el Supervisor del contrato.
- c. Acta de recibo a entera satisfacción del objeto contractual, debidamente firmada por el Supervisor del contrato y el delegado del CONTRATISTA, donde constará la conformidad con las condiciones en las que se hace la entrega, la fecha en la que se recibe y el valor de los servicios recibidos. Factura de venta especificando el valor unitario y total.
- d. Certificado de afiliación y planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), y certificado de aportes parafiscales de estar obligado a ello, y en caso contrario acreditar su

- exención (De conformidad con las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003). En el evento de ser pensionada se requerirá el pago al FOSYGA y ARL, según lo establecido en el Decreto Ley 862 del 26 de abril 2013.
- e. Factura de venta que contenga lo estipulado en el artículo 617, modificado por los artículos 40 de la Ley 223 de 1995 y artículo 64 Ley 788 de 2002 del Estatuto Tributario.
  - f. Informe de supervisión.

Todos los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja PAC y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales, así:

Nota: La entidad no se responsabiliza en el evento de que presente retardo en el pago debido a la no entrega de la documentación completa para el trámite de pago por parte del contratista.

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN DEL TESORO NACIONAL**, cancelará los valores debidos dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes al recibo de la facturación de los bienes recibidos, el valor pactado en el presente contrato será cancelado en pagos parciales según PAC, de acuerdo a la facturación presentada.

**Nota 1:** Para los pagos, el contratista deberá enviar la factura electrónica conforme a la directiva presidencial No. 09 del 17 de septiembre del 2020 y de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, así:

- Estar denominada expresamente como factura de venta. (Responsable de IVA o No Responsable de IVA.)
- Apellidos y nombre del adquirente de los servicios y/o suministros.
- Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta.
- Fecha de su expedición.
- Descripción específica o genérica de los bienes o servicios entregados y/o suministros.
- Valor total del pedido.

**Nota 2:** Las facturas que se presente ante la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacífico con ocasión de la ejecución del contrato, **NO SE PODRÁN ENDOSAR.**

**Nota 3:** El pago respectivo se hará con SUJECCIÓN AL PAC: De conformidad con la Ley 80 de 1993, la ley Orgánica del Presupuesto y sus reglamentos, las sumas que LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar están sujetas a las apropiaciones presupuestales y a la situación de fondos del Programa Anual de Caja (PAC).

**Nota 4:** Todos Los precios unitarios de los ítems de la propuesta económica que sean ofertados, deberán ser aproximados al entero, por tal motivo todas las operaciones aritméticas que de allí se generen no podrán llevar centavos, ya que de acuerdo a la circular número 027 ALDG-ALDFN-260 del 23 de Noviembre de 2015 no se podrá tramitar facturación con centavos a partir de enero de 2016, por lo tanto en caso de llegarse a presentar esta situación el oferente deberá realizar los ajustes y aproximar al entero para poder realizar la adjudicación.

**Nota 5:** RETENCIONES Y/O CONTRIBUCIONES: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacífico efectuará sobre cada factura las retenciones que por Ley esté autorizada a realizar, y las deducciones y/o descuentos a que haya lugar.

**Nota 6:** El contratista deberá aportar factura electrónica conforme a la directiva presidencial No.09 del 17 de septiembre del 2020.

**Nota 7:** El contratista debe dar cumplimiento a la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020, en cuanto a la Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN).

**Nota 8:** El contratista deberá dar cumplimiento a las instrucciones emitidas mediante **Circular Externa No. 01 del 09 de marzo de 2021 expedida por el Ministerio de Hacienda – Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación**, por el cual establece el trámite para la Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito; El cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020.

Por lo expuesto, aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del

buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.

**A) Contratista o proveedor (emisor) deberá realizar lo siguiente:**

1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.
2. Diligenciar en la sección de la factura **Datos del Emisor**, en el campo "**correo**" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.
3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura **Notas**, lo siguiente: **#\$** luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con **#\$**, debidamente separados por punto y coma, según ej adjunto:  
**#\$15-20-00-010; Contrato#; Pedro Pérez@ agencialogistica.gov.co#\$**
4. Registrar en la sección de la factura **Datos del Adquiriente** en el campo "**Correo**", el buzón electrónico `siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co` dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.
5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico - Documento zip (PDF, XML).
6. Enviar al buzón electrónico `siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co` dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según ej. Adjunto:  
**#\$15-20-00-010; Contrato; PedroPerez@ agencialogistica.gov.co#\$**

**Nota importante:** De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.

7. La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico

La expedición de copias simples de los soportes de pago y transferencias a solicitud del contratista, está supeditada al pago de los derechos por valor de \$ 200 cada una.

**NOTA 10.** La **AGENCIA LOGISTICA** no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente resolución será notificada al señor **MAURICIO SAKAE TANAKA TANAKA** identificado con cédula de ciudadanía No. 78.701.510 en calidad de representante legal de la empresa **GRUPO TNK S.A.S.** identificado con el NIT No. 900.617.570-0, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

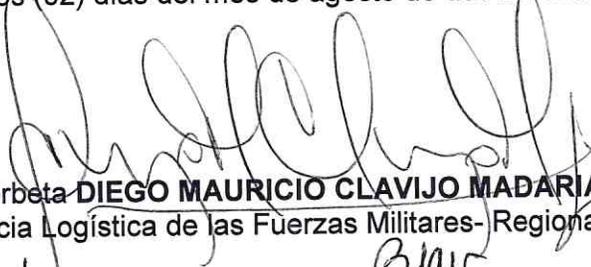
Continuación Resolución No.105 de agosto de 2024- Proceso MC 012-033-2024, CUYO OBJETO ES: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES DE LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL PACIFICO"

**ARTÍCULO TERCERO:** De conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, el control, vigilancia y supervisión del contrato estará a cargo del Profesional de Defensa –Talento Humano o quien haga sus veces en caso de ausencia.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y contra el acto de adjudicación no procede recurso alguno.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali a los dos (02) días del mes de agosto de dos mil veinticuatro (2024).

  
Capitán de Corbeta **DIEGO MAURICIO CLAVIJO MADARIAGA**  
Director de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares-Regional Pacífico

Elaboró. PD Diana Imelda Quiroga  
Profesional Grupo Contratos ALRPA 

Revisó. PD Blanca Tatiana Cadavid  
Coordinadora Grupo Contratos 